



ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común se procede a la publicación de la convocatoria de las subvenciones para el 2024 i de acuerdo con lo aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Jaume dels Domenys de fecha 25 de abril de 2024:

El Ayuntamiento de Sant Jaume dels Domenys tiene aprobadas las bases reguladoras de las siguientes subvenciones y para las cuales se abre un plazo de presentación según el detalle adjunto:

SUBVENCION	CONVOCATORIA	APLICACIÓN PRESUPOSTARIA
Núm. 10 Bases reguladoras para la conexión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del municipio.	Plazo de presentación de solicitudes: Des de el día siguiente de su publicación en el BOP y durante 15 días naturales, los dos incluidos	4.3340.48009

Las solicitudes de subvenciones se aprobarán siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las bases aprobadas y siempre que haya la consignación presupuestaria correspondiente.

Sant Jaume dels Domenys, firmado electrónicamente en el margen del documento.

